



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 29 de febrero de 2016

Nº 011-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 021-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 09 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 011-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 133-2016-GPP-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 015-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 29 de febrero de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de enero de 2015, OSITRAN suscribió con la empresa Consorcio M&R Noriega S.A.C. el Contrato Nº 015-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 332,586.06 (Trescientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis con 06/100 soles), por la contratación del "Servicio de Limpieza para los locales institucionales del OSITRAN";

Que, el 15 de enero de 2016 se recibió la Factura Electrónica Nº E001-16 de la empresa Consorcio M&R Noriega S.A.C., por el servicio prestado correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por el importe de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 Soles), según el Contrato Nº 015-2015-OSITRAN;

Que, el 25 de enero de 2016 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial la Nota Nº 028-2016-SG-JLCP-GA-OSITRAN del Especialista en Servicios Generales, otorgando la Conformidad al Servicio, así también, señala que dicho servicio cuenta con una penalidad de S/. 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 Soles), según consta en la Carta Nº 012-2016-JLCP-GA-OSITRAN y el Acta de Conformidad;

Que, el 09 de febrero de 2016, mediante el Informe Nº 021-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Consorcio M&R Noriega S.A.C.;

Que, el 16 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe Nº 011-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor del proveedor Consorcio M&R Noriega S.A.C., correspondiente al periodo del 01.12.2015 hasta el 31.12.2015, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica Nº E001-16 por el importe de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 soles);

Que, con Memorando Nº 133-2016-GPP-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario





para el pago del "Servicio de Limpieza para los locales institucionales del OSITRAN", en virtud al Contrato N° 015-2015-OSITRAN;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo del presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 011-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 15.02.2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor del proveedor CONSORCIO M&R NORIEGA S.A.C., sobre la contratación del "Servicio de Limpieza para los Locales Institucionales del OSITRAN", correspondiente al onceavo mes (11) del servicio de limpieza (Periodo del 01 al 31 de diciembre del 2015), cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago (con aplicación de penalidad) mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";*

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 021-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 011-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 soles);





Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por el Especialista en Servicios Generales, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 000000468 de fecha 26 de febrero de 2016, por el importe total de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según el Contrato N° 015-2015-OSITRAN de fecha 28.01.2015 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 000000231 de fecha 16.02.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 015-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 011-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 021-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000468, otorgada a través del Memorando N° 133-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor del Consorcio M&R Noriega S.A.C., por el "Servicio de Limpieza para los locales institucionales del OSITRAN", por el importe de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa Consorcio M&R Noriega S.A.C., por el "Servicio de Limpieza para los Locales Institucionales del OSITRAN", por el importe de S/. 27,715.51 (Veintisiete mil setecientos quince con 51/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite para efectos del pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 7385-16